ENTIDAD	MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ.
FECHA	OCTUBRE DEL 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE DOTACION CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ - BOYACÁ".
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($27.263.880)
DURACION	QUINCE (15) DIAS

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.3
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN6
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....6
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA8
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN....8
7. GARANTÍAS....12
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.13
9. FORMA DE PAGO13
10. ANÁLISIS DEL SECTOR14
11. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.16
12. SUPERVISIÓN Y CONTR....16

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991, establece "Son fines esenciales del Estado, Servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución … las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

En el manejo de los asuntos públicos el contrato estatal constituye el principal instrumento de complejidad jurídica, el cual demanda suprema cuidado y atención por todos los sujetos que tienen competencia para su operación.

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal.

Tal como establece la Constitución Política, el Municipio de Guayatá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde

Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Bajo el anterior entendido, la Constitución Política, consagra en el artículo 2 los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, así mismo, establece obligación a las autoridades "proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo; pues bien, toda vez que dentro de los fines esenciales del Estado están entre otros, el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al Municipio de Guayatá le resulta de suma importancia, que dichos cometidos estatales se cumplan mediante la implementación de programas y alternativas que le permita satisfacer necesidades de interés general.

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: (…) "así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo", Considerando que el artículo 1º de la Ley 70 de 1988 dispone: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Para comprender un poco más, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 1848 de 1969, señala que los empleados oficiales son "las personas naturales que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta (…)".; de igual forma, el artículo 1 del Decreto reglamentario No. 1978 de 1989, establece: "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo." Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 122 de la ley 9 de 1979 "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo", con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral; a su vez el artículo 123 de esta misma ley menciona que "Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno", por lo tanto, para efectos del proceso contractual que nos ocupa es indispensable que se garanticen las condiciones técnicas de los elementos conforme los requerimientos de orden nacional para tal fin.

Garantizando que los trabajadores de la entidad cuenten con condiciones adecuadas de calzado y vestido de labor, incentiva y genera un clima y condiciones de trabajo óptimas para el adecuado desarrollo de las funciones que cada trabajador tiene, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio y al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Por lo anterior, la Secretaría de gobierno, realizó los estudios previos y evidenció la necesidad de adquirir vestuario y calzado de labor para los funcionarios del nivel central del municipio de Guayatá - Boyacá, atendiendo a la normatividad vigente en esta materia en Colombia, en aras de garantizar el cumplimiento de orden legal conforme a la disponibilidad de recursos.

A continuación, se relaciona el personal vinculado a la entidad territorial que requiere se le haga entrega de la dotación que exige la norma de acuerdo con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo:

HOMBRES		VIGENCIAS		CARGOS
		2026	2025	
1	OSCAR ZAMIR ROA PIÑEROS	3		CONDUCTOR
2	YEBRAIL MARTIN BERMUDEZ	3	3	OPERADOR RETROEXCAVADORA
3	JOSE DARIO COLLAZOS	3		CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA
4	ALIRIO ERNESTO MORALES	3	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
5	SERGIO ANDRES ROA	3		CONDUCTOR
6	LUIS EMIRO BURGOS HINESTROZA	3	3	TECNICO AGROPECUARIO
7	HENRY PRADA CHAPARRO	3	3	TECNICO AGROPECUARIO
8	ANGEL ALEXANDER VELASQUEZ MENDOZA		3	INSPECTOR DE POLICÍA
9	CESAR ORLANDO NOVOA BUITRAGO	3	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10	WILMER ADRIAN HERNANDEZ	3		INSPECTOR DE OBRAS Y ALMACEN
MUJERES		**2026**	**2025**	**CARGOS**
1	NIDIA YANETH ALFONSO VARGAS	3	3	DIRECCION LOCAL DE SALUD
2	KAREN JULIETH RUBIANO HERNANDEZ	3	1	SECRETARIA
3	DEISY MAYERLY BARRETO CASTRO	3	3	TECNICO ADMINISTRATIVO
4	NORMA CONSTANZA PIÑEROS GOMEZ	3	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5	CLEMENCIA CALDERON	3		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
6	GLADIS BARRERA CASTRO	3	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
7	BLANCA MIRYAM GARCIA MORENO	3		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8	LIDIA MARCELA MEDINA VARGAS	3	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
9	ROSALBA GARCIA BUITRAGO	3	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

La presente contratación surge de la necesidad de atender las obligaciones relacionadas con la dotación correspondiente a los períodos de las vigencias 2025 y 2026, teniendo en cuenta que existen necesidades pendientes de atención y que resulta necesario garantizar la entrega de los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades laborales.

El Municipio de Guayatá, Boyacá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral del territorio, requiere adelantar el proceso de contratación para el SUMINISTRO DE DOTACION

PERSPECTIVA LEGAL DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS Y/O DOCUEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2); Se trata de un contrato de compraventa cuyo objeto será el **SUMINISTRO DE DOTACION CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ - BOYACÁ** La modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nº 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato que se pretende celebrar **SUMINISTRO DE DOTACION CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ** según las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	DISEÑO DE PRENDAS
1	BONO TIPO DOTACION de un almacén de cadena que venta prendas de vestir y calzado VER TABLA N° 1 – Relacion de entrega de bonos	73	
2	Administración "impuestos municipales" y gastos Administrativos	19%	
3	utilidad	5%	
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	
	PRIMERA DOTACION		
4	**CHAQUETA** Con Cierre Frontal Completa, Tela 100% Poliester, Forro Seda Poliester, Capota Caucho Y Accesorios, Cuello Alto Con Guarda Gorro, Bolsillo Lateral Exterior 2, Bolsillo Interioir Izq Cremallera Y Puños Con Caucho. **Ver – tabla N° 2 Relación de tallas logo definidos por la entidad**	18	
5	**CAMISETA TIPO POLO**: Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado), Manga corta con puños tejidos. · Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda, al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, el borde inferior en V. · 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del	18	

	pecho incluyendo sujeción de cuello. · Terminado exterior en doble costura. · Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. · Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costura donde amerite · Abertura lateral inferior con reata. · Dobladillos en bajos VER- tabla **N° 2 Relación de tallas, logo definidos por la entidad**		
6	**CAMISA FORMAL MANGA LARGA** - EJECUTIVA Cuello camisero, mangas largas, con un bolsillo frontal a la altura del pecho, cuellos, puños y vincha frontal indeformables con entretela tejida. 7 botones frontales más dos botones de repuesto colocados en la parte interior, 2 botones en cada puño con tajalí de un botón. Cerrada con doble costura. Posterior con hombrera y pliegues de armado. Refuerzo en costuras, botones y ojales. Tipo Oxford VER- tabla **N° 2 Relación de tallas logo definidos por la entidad**	18	
DOTACION INDUSTRIAL			
7	**OVEROL EN DRIL 2 PIEZAS** Material: Dril o mezcla poliéster–algodón industrial (8–10 oz), Diseño de dos piezas: chaqueta con cierre frontal y pantalón con pretina resortada, Bolsillos funcionales en pecho, costados y pantalón tipo cargo, Costuras reforzadas en zonas de alta fricción, Cierre metálico y botones industriales, Ajuste ergonómico para movilidad operativa, Opción de personalización con logotipos o combinaciones de color. – VER- tabla **N° 2 Relación de tallas**	7	
8	Guante Carnaza Reforzado Largo Rdl - RDL	7	
9	Gafas De Seguridad Tricolor Lente Claro Bauker	7	
10	Tapa Oído Tipo Tapón Con Cordon En Silicona	6	
TOTAL			

TABLA N° 1-RELACION PARA ENTREGA DE LOS BONOS Y/O TARJETA SERÁN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LAS SIGUIENTES PRENDAS CON LAS CANTIDADES POR RECLAMAR POR AÑO.

	FUNCIONARIOS	2026	2025	CARGOS	PRENDAS
1	OSCAR ZAMIR ROA PIÑEROS	2		CONDUCTOR	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
2	YEBRAIL MARTIN BERMUDEZ	2	3	OPERADOR RETROEXCAVADORA	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
3	JOSE DARIO COLLAZOS	2		CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
4	ALIRIO ERNESTO MORALES	2	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
5	SERGIO ANDRES ROA	2		CONDUCTOR	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
6	LUIS EMIRO BURGOS HINESTROZA	2	3	TECNICO AGROPECUARIO	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
7	HENRY PRADA CHAPARRO	2	3	TECNICO AGROPECUARIO	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
8	ANGEL ALEXANDER VELASQUEZ MENDOZA		3	INSPECTOR DE POLICÍA	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
9	CESAR ORLANDO NOVOA BUITRAGO	2	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
10	WILMER ADRIAN HERNANDEZ	2		INSPECTOR DE OBRAS Y ALMACEN	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
1	NIDIA YANETH ALFONSO VARGAS	2	3	DIRECCION LOCAL DE SALUD	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
2	KAREN JULIETH RUBIANO HERNANDEZ	2	1	SECRETARIA	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
3	DEISY MAYERLY BARRETO CASTRO	2	3	TECNICO ADMINISTRATIVO	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
4	NORMA CONSTANZA PIÑEROS GOMEZ	2	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
5	CLEMENCIA CALDERON	2		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
6	GLADIS BARRERA CASTRO	2	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
7	BLANCA MIRYAM GARCIA MORENO	2		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
8	LIDIA MARCELA MEDINA VARGAS	2	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON
9	ROSALBA GARCIA BUITRAGO	2	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZAPATOS, CAMISETAS, PANTALON

-TABLA N° 2- RELACION DE TALLAS FUNCIONARIOS

FUNCIONARIOS	TALLA CAMISA	CHAQUETA	CAMISETA	OVEROL
NIDIA ALFONSO	XL	XXL	XL	
KAREN RUBIANO	XXL	XXXL	XXL	
MARCELA MEDINA	M	M	M	M
NORMA PIÑEROS	M	S	S	
MAYERLY BARRETO	XL	L	XL	
ROSALBA GARCIA	M	M	M	
CLEMENCIA CALDERON	L	L	L	
GLADIS BARRERA	XL	L	XL	
MIRIAM GARCIA	M	M	M	

FUNCIONARIOS	TALLA CAMISA	CHAQUETA	CAMISETA	OVEROL
HENRY PRADA	L	L	L	L
LUIS EMIRO	M	L	M	L
YELBRAIN MARTIN	L	XL	L	L
ALIRIO MORALES	M	L	M	
SERGIO ROA	XXL	XXL	XXL	XXL
JOSE COLLAZOS	XXL	XXL	XXL	L
OSCAR ROA	L	L	L	L

CESAR NOVOA	M	L	L	
WILMER HERNANDEZ	L	XL	XL	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones de la SUPERVISORA, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Guayatá para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas, las cantidades pactadas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
2. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos
3. Cumplir con los estándares de calidad, entregados en perfecto estado y condiciones de acuerdo con las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad. Los elementos objeto de compraventa deben ser nuevos y con respecto de los mismos se debe acreditar para revisión de la supervisión, su originalidad con los documentos y verificaciones pertinentes para cada tipo de bien, con respecto de cada cual se verificará que sea de fabricación genuina.
4. Asumir los gastos referidos al transporte y logística de los bienes objeto de la compraventa, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato, para dar cumplimiento a las obligaciones específicas y objeto contractual.
5. Garantizar la entrega de los elementos debidamente empacados y bajo condiciones de originalidad y genuinidad.
6. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por LA ENTIDAD a través del supervisor designado.
7. Entregar los elementos en el lugar indicado por la supervisión.
8. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
9. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Delegar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista y quien por delegación se encargará de las funciones de seguimiento, vigilancia y control de ls obligaciones contractuales y recibo del objeto del contrato en los términos dispuesto en el art 12 de la ley 80 de 1993 y Arts 83 al 85 de la ley 1474 de 2011.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Art 135 de la Ley 1753 de 2015.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101502	Ropa, Maletas y Productos	Ropa	Pantalones de deporte,	Pantalones largos o

	de Aseo Personal		pantalones y pantalones cortos	cortos o pantalonetas para hombre
53101504	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisas y Blusas	Camisas o blusas para Hombre
53101604	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisas y Blusas	Camisas o blusas para mujer
53111902	Calzado Atlético para Mujer	Calzado	Calzado Atlético para Mujer	Calzado Atlético para Mujer

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Guayatá con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2025 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($27.263.880),

			PROMEDIO	
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	BONO TIPO DOTACION de un almacén de cadena que venta prendas de vestir y calzado	73	$ 214.000	$ 15.622.000
2	Administración "impuestos municipales" y gastos Administrativos	19%	$ 40.660	$ 2.968.180
3	utilidad	5%	$ 10.700	$ 781.100
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
	PRIMERA DOTACION			
4	**CHAQUETA** CON CIERRE FRONTAL COMPLETA, TELA 100% POLIESTER, FORRO SEDA POLIESTER, CAPOTA CAUCHO Y ACCESORIOS, CUELLO ALTO	18	$ 169.000	$ 3.042.000

	CON GUARDA GORRO, BOLSILLO LATERAL EXTERIOR 2, BOLSILLO INTERIOIR IZQ CREMALLERA Y PUÑOS CON CAUCHO.			
5	**CAMISETA TIPO POLO**: Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado), Manga corta con puños tejidos. · Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda, al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, el borde inferior en V. · 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. · Terminado exterior en doble costura. · Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. · Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costura donde amerite · Abertura lateral inferior con reata. · Dobladillos en bajos	18	$ 91.500	$ 1.647.000
6	CAMISA FORMAL MANGA LARGA - EJECUTIVA Cuello camisero, mangas largas, con un bolsillo frontal a la altura del pecho, cuellos, puños y vincha frontal indeformables con entretela tejida. 7 botones frontales más dos botones de repuesto colocados en la parte interior, 2 botones en cada puño con tajalí de un botón. Cerrada con doble costura. Posterior con hombrera y pliegues de armado. Refuerzo en costuras, botones y ojales. Tipo Oxford	18	$ 105.500	$ 1.899.000
DOTACION INDUSTRIAL				
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
7	overol en dril 2 piezas	7	$ 119.000	$ 833.000
8	Guante Carnaza Reforzado Largo Rdl - RDL	7	$ 23.900	$ 167.300
9	Gafas De Seguridad Tricolor Lente Claro Bauker	7	$ 20.500	$ 143.500
10	Tapa Oido Tipo Tapon Con Cordon En Silicona	6	$ 26.800	$ 160.800
TOTAL				**$ 27.263.880**

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

El valor de los descuentos, impuestos y contribuciones municipales con respecto al valor del presupuesto oficial se presentan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro-electrificación rural	1%
Tasa de pro-deporte	1.5%
Estampilla pro-cultura	2%
Estampilla pro-adulto mayor	4%
Estampilla pro-justicia familiar	2%
Industria y comercio	1%

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026090040	23/09/2026	**$ 27.263.880**

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.002.01 1.2.4.3.04	DOTACION EMPLEADOS / SGP LIBRE DESTINACION/ ADMINISTRACION CENTRAL	**$ 27.263.880**
TOTAL		**$ 27.263.880**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Guayatá - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	**VALORACION**		**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico	Económico	Social-Politico	Social-Politico	Social-Politico	Social-Politico	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Regulatorio
puede pasar y como	Fluctuación y especulación de precios de materiales	Desabastecimiento de materiales	Falta de materiales, equipos en el	Incumplimiento de jornadas laborales	Cambios situación política	Cambios sistema de gobierno	huelgas, asonada, alteración	Cambios en política social	Falta de equipos e insumos	Vehículos, materiales y equipos en mal	Falta de personal o no calificado	retraso o imposibilidad transporte de	Cambio en las condiciones técnicas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento de gastos	Retraso en el servicio	Retraso en el servicio	Retraso en el servicio	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	No prestación del servicio	No prestación del servicio	No prestación del servicio	No prestación del servicio	Cambios
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Menor
Valoración del	3	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	3
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
quién se le ntroles a ser	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista-Supervisión /
Impacto después del tratamiento	Disposición de proveedor	Compra de insumos suficientes	Compra de insumos	Compra de insumos	Apoyo de las autoridades	Cumplimiento de la	Cumplimiento de la	Cumplimiento de la	Suficiencia de quipos e	Mantenimiento de vehículos y	Mantenimiento de vehículos y	Mantenimiento de vehículos y	Cumplimiento de la
	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
ejecución del sable por	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor
que se complet	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Conocimiento de la
	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

No.	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Clase	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Financiero	Financiero	Financiero	Financiero	Tecnológicos	Tecnológicos
¿puede pasar y como	normas de carácter técnico o	Cambios en legislación	Cambios regulación contractual	Fenómenos de la naturaleza	Violación de las normas ambientales	Carencia de permisos licencias	Desatención de requerimientos	Insuficiencia de recursos para pagos	Indebido uso de recursos por el	Cambios en el presupuesto	Retraso en la ejecución	Suspensión de servicios públicos	Nuevos desarrollos tecnológicos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Aplicación de la normatividad	Aplicación de la normatividad	Aplicación de la normatividad	Atención de la calamidad	Aplicación de sanciones	Aplicación de sanciones	Aplicación de sanciones	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Menor	Menor	Menor	Mayor	Menor	Menor	Menor	Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Menor	Moderado
Valoración del	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	3	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿quién se le	Contratista-Supervisión /	Contratista-Supervisión /	Contratista-Supervisión /	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
ntroles a ser	Cumplimiento en la	Cumplimiento en la	Cumplimiento en la	personal, vehículos y	Cumplimiento de sanciones	Cumplimiento de sanciones	Cumplimiento de sanciones	Reserva de recursos	Correcta inversión	Correcta inversión	Correcta inversión	Reserva de recursos	Correcta inversión
Impacto después del tratamiento	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico
	1	1	1	6	3	3	3	6	6	6	6	6	6
	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
ejecución del sable por	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si
que se complet	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Contratista
	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	Conocimiento de la	Conocimiento de la	Conocimiento de la	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista
	Mensual	Mensual	Mensual	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	puede pasar y como	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	quién se le ntroles a ser	Impacto después del tratamiento				ejecución del sable por	que se complet	Monitoreo y revisión			
27	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Estándares de obra	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
28	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Falla en sistemas de comunicación	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
29	General	Externo	Ejecución	Bioseguridad.	Nuevos desarrollos tecnológicos	Contratación de personal para seguimiento de protocolos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
30	General	Externo	Ejecución	Bioseguridad.	Falla en sistemas de comunicación	Atención de contagios	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
31	General	Externa	Precontractual	Corrupción	Posible conducta de colusión	1.Quejas y reclamos 2. Investigaciones disciplinarias 3. Afectación a la imagen institucional. 4. Retraso en el cumplimiento de metas. 5. Perjuicio a los recursos 6. Baja calidad de los bienes o servicios adquiridos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente

8. GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Guayatá – Boyacá, identificada con NIT No. 891.800.896-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil, contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Guayatá – Boyacá, identificada con NIT No. 891.800.896-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados</td><td>Duración contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

9. PLAZO DE EJECUCION Y DURACION DEL CONTRATO.

Duración del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será quince (15) días contado a partir de la de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta acabar el suministro previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso hasta agotar presupuesto, contado a partir de la de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un pago de los suministros solicitados y entregados previa aprobación por parte del supervisor y suscripción del acta parcial y certificación de cumplimiento, informes del contratista, actas de ingreso al almacén, cuentas de cobro o facturas.

El Municipio de Guayatá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS: En virtud a la consulta de precios se realizó el presupuesto teniendo en cuenta cotizaciones para el municipio de Guayatá. Boyacá, y estudio de mercado de comerciantes de la región.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION. 2
1	BONO TIPO DOTACION de un almacén de cadena que venta prendas de vestir y calzado	73	$ 214.000	$ 214.000,00
2	Administración "impuestos municipales" y gastos Administrativos	19%	$ 40.660	$ 40.660
3	utilidad	5%	$ 10.700	$ 10.700
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
PRIMERA DOTACION				
4	**CHAQUETA** CON CIERRE FRONTAL COMPLETA, TELA 100% POLIESTER, FORRO SEDA POLIESTER, CAPOTA CAUCHO Y ACCESORIOS, CUELLO ALTO CON GUARDA GORRO, BOLSILLO LATERAL EXTERIOR 2, BOLSILLO INTERIOIR IZQ CREMALLERA Y PUÑOS CON CAUCHO.	18	$ 170.000	$ 168.000
5	**CAMISETA TIPO POLO**: Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado), Manga corta con puños tejidos. · Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda, al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, el borde inferior en V. · 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. · Terminado exterior en doble costura. · Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. · Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costura donde amerite · Abertura lateral inferior con reata. · Dobladillos en bajos	18	$ 92.000	$ 91.000
6	CAMISA FORMAL MANGA LARGA - EJECUTIVA Cuello camisero, mangas largas, con un bolsillo frontal a la altura del pecho, cuellos, puños y vincha frontal indeformables con entretela tejida. 7 botones frontales más dos botones de repuesto colocados en la parte interior, 2 botones en cada puño con tajalí de un botón. Cerrada con doble costura. Posterior con hombrera y pliegues de armado. Refuerzo en costuras, botones y ojales. Tipo Oxford	18	$ 106.000	$ 105.000
DOTACION INDUSTRIAL				
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
7	OVEROL EN DRIL 2 PIEZAS	7	$ 119.000	$ 119.000
8	Guante Carnaza Reforzado Largo Rdl - RDL	7	$ 24.000	$ 23.800
9	Gafas De Seguridad Tricolor Lente Claro Bauker	7	$ 20.000	$ 21.000
10	Tapa Oido Tipo Tapon Con Cordon En Silicona	6	$ 27.000	$ 26.600
TOTAL				

Teniendo en cuenta la información anterior, el valor estimado para este contrato seria:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	BONO TIPO DOTACION de un almacén de cadena que venta prendas de vestir y calzado	73	$ 214.000	$ 15.622.000
2	Administración "impuestos municipales" y gastos Administrativos	19%	$ 40.660	$ 2.968.180
3	utilidad	5%	$ 10.700	$ 781.100
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
	PRIMERA DOTACION			$ 0
4	**CHAQUETA** CON CIERRE FRONTAL COMPLETA, TELA 100% POLIESTER, FORRO SEDA POLIESTER, CAPOTA CAUCHO Y ACCESORIOS, CUELLO ALTO CON GUARDA GORRO, BOLSILLO LATERAL EXTERIOR 2, BOLSILLO INTERIOIR IZQ CREMALLERA Y PUÑOS CON CAUCHO.	18	$ 169.000	$ 3.042.000
5	**CAMISETA TIPO POLO**: Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado), Manga corta con puños tejidos. · Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda, al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, el borde inferior en V. · 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. · Terminado exterior en doble costura. · Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. · Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costura donde amerite · Abertura lateral inferior con reata. · Dobladillos en bajos	18	$ 91.500	$ 1.647.000
6	CAMISA FORMAL MANGA LARGA - EJECUTIVA Cuello camisero, mangas largas, con un bolsillo frontal a la altura del pecho, cuellos, puños y vincha frontal indeformables con entretela tejida. 7 botones frontales más dos botones de repuesto colocados en la parte interior, 2 botones en cada puño con tajalí de un botón. Cerrada con doble costura. Posterior con hombrera y pliegues de armado. Refuerzo en costuras, botones y ojales. Tipo Oxford	18	$ 105.500	$ 1.899.000
	DOTACION INDUSTRIAL			
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
7	OVEROL EN DRIL 2 PIEZAS	7	$ 119.000	$ 833.000
8	Guante Carnaza Reforzado Largo Rdl - RDL	7	$ 23.900	$ 167.300
9	Gafas De Seguridad Tricolor Lente Claro Bauker	7	$ 20.500	$ 143.500
10	Tapa Oido Tipo Tapon Con Cordon En Silicona	6	$ 26.800	$ 160.800
	TOTAL			**$ 27.263.880**

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Inicialmente se realizó una consulta en la plataforma SECOP, con el objeto de apreciar contrataciones de este mismo objeto a nivel departamental, entre los que se encuentran:

ALCALDÍA MUNICIPIO DE AQUITANIA	MUNICIPIO DE SOMONDOCO	MUNICIPIO DE GUATEQUE
No. Proceso: **SMC-AMA-038-2024**	No. Contrato: C-MS-MC-046-2025	No. Proceso: C-MS-MC-046-2025
Fecha del Contrato: 12 de noviembre del 2024	Fecha del Contrato: 18 de diciembre del 2025	Fecha de Contrato: 15 de septiembre del 2025
Objeto: ADQUISICION DE DOTACIONES CON DESTINO A LAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS Y OPERARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AQUITANIA	ADQUISICION DE DOTACION VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE PLANTA, DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACA.	Objeto: ADQUISICION DE LA DOTACION QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2024.
Valor: $27.393.000.00	Valor: $ 18.400.000.00	Valor: $39.054.730.00
Plazo de ejecución: 33 días	Plazo de ejecución: 4 días	Plazo de ejecución: 30 días

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de esta entidad

Se realizó el correspondiente análisis del mercado a través de procesos de contratación anteriores realizados por el Municipio, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, cuyos resultados fueron los siguientes:

MUNICIPIO DE GUAYATA	MUNICIPIO DE GUAYATA	MUNICIPIO DE GUAYATA
Contrato No:	Contrato No:	Contrato No:

098-2020-AMG-MC	050-2023-AMG-MC	AMG-MC-CV-102-2024
Fecha del Contrato: 14 de octubre del 2020	Fecha del Contrato: 2 de mayo del 2023	Fecha del Contrato: 15 de octubre del 2024
Objeto: DISEÑO, ELABORACION Y SUMINISTRO DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAYATA	Objeto: DISEÑO, ELABORACION Y SUMINISTRO DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAYATA	CONTRATAR EL DISEÑO, CONFECCION Y ENTREGA DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAYATA.
Valor: $10.948.480	Valor: $18.210.900	Valor: $21.279.000
Plazo de ejecución: Veinte (20) días	Plazo de ejecución: Ocho (08) días	Plazo de ejecución: Nueve (09) días

Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
MPR SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES		X
SAMORA E HIJOS S.A.S		X

El municipio en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

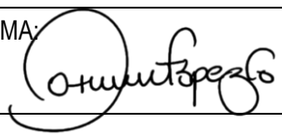
12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triángulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO por intermedio de LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

14. RESPONSABLE	
NOMBRE:LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO	FIRMA: 

Proyecta Marcela Medina/ Auxiliar Administrativo
Revisó: lorena López- Secretaria de gobierno
Revisó y Asesoró: Angie Lizeth Mendivelso Ariza - Asesora de contratación